



GRADOS USB

- **ARTÍCULO 80. PLAZO PARA GRADUARSE**

El estudiante, al terminar el plan de estudios correspondiente al programa académico cursado, contará con un plazo máximo de un (1) año para pregrado y especialización, dos (2) años para Maestría y tres (3) años para Doctorados, para cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos que se exigen para la obtención del título universitario. Pasado este término, el estudiante debe solicitar mediante comunicación dirigida al director de programa, un periodo de gracia que no deberá superar un año, éste le señalará las exigencias a las cuales debe someterse.

- **ARTÍCULO 22. Aclarar y complementar el ARTÍCULO 80 del Título Primero**

¡Disposiciones Generales para Pregrado y Posgrado, Capítulo XI! - De los Requisitos de Grado, del Reglamento Estudiantil Corporativo.

PLAZO PARA GRADUARSE. CURSOS DE NIVELACIÓN O ACTUALIZACIÓN.

Los cursos de nivelación o actualización son aquellos que se ofrecen a los estudiantes de pregrado y posgrado, que culminaron con su plan de estudios y no se graduaron pasado el plazo máximo y el período de gracia, contemplados en el artículo 80 del Reglamento Estudiantil Corporativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cursos de nivelación o actualización que requieran ser vistos por el estudiante, serán definidos por el Consejo de Facultad de acuerdo con las actualizaciones que haya tenido el programa académico; éstos serán programados durante un semestre académico o en un ciclo inter-periodo.

- **ARTÍCULO 123. DE LAS FECHAS DE CEREMONIA DE GRADO**

La Universidad fijará cada año, en el Calendario Académico, las fechas de las ceremonias de grados colectivos y los plazos para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Registro Académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante podrá solicitar grado privado, previo el cumplimiento de todos los requisitos de grado establecidos en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los requisitos documentales y financieros deberán quedar cumplidos seis (6) semanas calendario antes de la fecha del grado.

Reglamento estudiantil <https://acortar.link/h2Tayb>



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Centro de Formación Avanzada Fray Juan Duns Scoto O.F.M.:** Carrera 82 C N° 30A-120 | C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (604) 514 56 00

• **Armenia:** Carrera 23 N° 4-07 | **PBX:** (606) 731 35 96 | **Ibagué:** Carrera 3#12-54 | Piso 9 Centro Comercial Combeima | **PBX:** (608) 276 22 99

• **NIT:** 890307400 - 11 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

